



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11-10-2023.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/057522000011 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", CON CIF: G-41155995.". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "MEJORAS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/073922000014, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA , CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN PATRONATO "NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN" ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA, CON CIF: G-41470527". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/073922000015, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA , CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN PATRONATO "NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN" ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA, CON CIF: G-41470527". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211222000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2022, CONCEDIDA AL CLUB GIMNASTICO "AKROS", CON CIF: G-91971374". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211122000014 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2022, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO "POSEIDON", CON CIF: G-91024695". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 210222000004 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2022-23, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR", CON CIF: G-41724600". APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, CON DESTINO A LA CELEBRACIONES DE BODAS EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) LOS DÍAS 7,14,21,27 Y 28 DE OCTUBRE, 4,11,18,19 Y 25 DE NOVIEMBRE, 2,9,16,23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UN TOTAL DE 96 HORAS, PARA 2 GRUPO C2 PERSONAL EVENTUAL TRABAJADORES, Y 1 FUNCIONARIO (AP)". APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 73.589,55 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Punto 11.- ASUNTOS URGENTES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09	DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53
--	---	---



Punto 11.1°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211522000001 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA "ACUFER", CON CIF: G-90254772". APROBACIÓN.

PUNTO 11-2°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE UN AUXILIAR POBLADOS, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A JORNADA PARCIAL (66%), PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º. 553.3". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11-10-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/057522000011 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA", CON CIF: G-41155995."



FIRMANTE - FECHA



APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Cuarta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA”, con C.I.F.: G-41155995, con número de expediente electrónico 2022/057522000011 para el proyecto de “PROGRAMA SOCIAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 11 de abril de 2023 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL “ALDABA”, con C.I.F.: G-41155995 con número de expediente electrónico 2022/057522000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.*

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº2023/14840, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.*
- *Justificantes originales del gasto realizado.*



FIRMANTE - FECHA



- *Medidas de difusión.*

SEGUNDO.- *Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000011, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, con C.I.F.: G-41155995, por importe de 3.702,40€, tres mil setecientos dos con cuarenta euros, en concepto de "PROGRAMA SOCIAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI".*

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO.- *Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

- *La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
- *Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- *Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- *Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
- *Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
- *Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*

CUARTO.- *Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:*

ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA

- *Número de Expediente: 2022/057522000011*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	--	---



- Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA"
- C.I.F.: G-41155995
- Denominación proyecto: PROGRAMA SOCIAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI" .
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023
- Importe concedido: 3.702,40€
- Presupuesto aceptado: 4.628,00€
- Importe justificado: 4.694,11

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.694,11€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.628,00€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000011
- Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA"
- C.I.F.: G-41155995
- Denominación proyecto: PROGRAMA SOCIAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI" .
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023
- Importe concedido: 3.702,40€
- Presupuesto aceptado: 4.628,00€
- Importe justificado: 4.694,11

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.694,11€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.628,00€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000011.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.-"



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	--	---



Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 6 de octubre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Programa Social para Menores y Familias en Riesgo de Exclusión", concedida a la Asociación Juvenil Aldaba, con CIF: G-41155995, por importe de 3.702,40€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.694,11 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- *Número de Expediente: 2022/057522000011*
- *Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL "ALDABA"*
- *C.I.F.: G-41155995*
- *Denominación proyecto: PROGRAMA SOCIAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI"*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023*
- *Importe concedido: 3.702,40€*
- *Presupuesto aceptado: 4.628,00€*
- *Importe justificado: 4.694,11*

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "MEJORAS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS PARA LA APROBACIÓN DEL/LA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "MEJORAS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO UTRERA (SEVILLA)".

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución "MEJORAS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 10/10/2023, con supervisado municipal nº 032-23-R00 de fecha 11/10/2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a **48.390,72 €.** CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS, expediente N.º OP48-23.

Visto Informe de Supervisión con número 032-23-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 11/10/2023.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 11/10/2023, en el que se concluye: "A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la P.B.E. PARA MEJORAS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO UTRERA (SEVILLA) Expte. de Obras N.º OP48-23 (SEVILLA), afectando a las fincas de referencia catastral 8251004TG4085S0001YA y 8251005TG4085S0001GA, con clasificación de suelo urbano residencial consolidado y calificación Sistema Local de Equipamiento S.I.P.S, según el proyecto suscrito por el arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 10 de octubre de 2023 (Expte. Obras N.º OP48-23), con supervisado municipal 032-23-R00 de fecha 11 de octubre de 2023, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 17/10/2023, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos *ut supra*, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el



documento denominado "MEJORAS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO UTRERA (SEVILLA) ", redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha octubre de 2023, con número de Supervisión municipal 32-23-R00 de fecha 11 de octubre de 2023, ubicado en la C/ Marianela, n.º 12 y 13, Guadalema de los Quintero, Utrera (Sevilla), (Expte. de Obras N.º OP48-23), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. A estos efectos, no consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sule en modo alguno a



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	--	---



otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 “Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución “MEJORAS Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 10/10/2023, con supervisado municipal nº 032-23-R00 de fecha 11/10/2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a **48.390,72 € CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS**, expediente N.º OP48-23.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Secretaria General, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e



Infraestructuras, Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento Urbano y Poblados, a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.** Fdo.: José Antonio López León (P.D. de Alcaldía 30/06/2023)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/073922000014, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN PATRONATO "NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN" ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA, CON CIF: G-41470527". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PATRONATO POR IMPORTE DE 285.000€, EXPEDIENTE N.º 2022 073922000014.

Visto expediente electrónico núm. 2022 073922000014, tramitado en la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527, para el proyecto "*financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación*" por un importe de 285.000€.

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2023 que dice literalmente: "*Por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 202207444, de fecha 30/12/ 2022, expediente electrónico núm. 2022 073922000014, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad*



FIRMANTE - FECHA



Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 para colaborar en la financiación del proyecto denominado "financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B" por un importe de 285.000 €, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 02152148953 y la RC con número de operación 2022 22023567.

La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 presentó con fecha 3/3/2023 registro de entrada n.º 7894/2023 la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número 2022 073922000014, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones.

- Relación de gastos realizados.

-Justificantes originales del gasto realizado.

-Justificante del reintegro de la cantidad no gastada del importe subvencionado.

En virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de colaboración, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (31/12/2022), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 3/3/2023, por tanto dentro del plazo establecido.

Con fecha 11/4/ 2023 se emite informe propuesta por la Técnica que suscribe proponiendo la aprobación de la cuenta justificativa entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: 2022/ 073922000014 - Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica. -C.I.F.: G-41470527 - Denominación proyecto: -Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023. - Presentación de documentos requeridos: Sí -Importe concedido: 285.000€ -Importe del Proyecto: 285.000€ -Importe justificado: 87.095,51€ -Importe reintegrado: 197.904,99 € .

Con fecha 6/9/2023 se remite nota interior por la Oficina de Fiscalización a la Oficina de Servicios generales de Alcaldía-Presidencia informando de que examinada la documentación que acompaña a la cuenta justificativa del expediente, se ha comprobado que no cumple con la acreditación de las Medidas de Difusión, requisito indispensable para la justificación de la subvención (Art.31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho



incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley de Subvenciones, siendo ésta una causa de reintegro de la subvención.

Igualmente, se informaba de que las facturas n.º 33, 34 y 39 de la relación clasificada de gastos no proceden porque son gastos de inversión cuando la subvención concedida es para "Financiación actividades del Patronato E.C.B" que se trata de gastos corrientes por lo que antes de proceder a la emisión de un informe de reparo se devuelve el expediente para facilitar las posibles subsanaciones o justificaciones que permita la adecuada justificación de la subvención concedida.

Con fecha 11/9/2023 registro de salida n.º : 2023/25971 se realizó un requerimiento a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 para que en el plazo de diez días, presentara la documentación acreditativa de las medidas de difusión adoptadas, para facilitar las posibles subsanaciones o justificaciones que permitieran la adecuada justificación de la subvención concedida.

Asimismo comprobado que en las facturas 33 A2200036 emitida por Der Proyectos y Obras S.L. y 34 A2200037 aportadas para justificar el proyecto de gastos corrientes, no cumplen con la obligación de expresar con el detalle debido los servicios contratados, se solicitó en el mismo requerimiento a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación que aportara un informe detallado complementario de la factura, de la empresa que prestó el servicio para determinar si los gastos son inversiones o gastos corrientes al ser éstos últimos los que son objeto de la subvención. Asimismo analizada la relación de las facturas aportadas se comprobó que en la factura 39 A2200042, se contempla en el objeto trabajos que se consideran como de inversión informándose a la Fundación a fin de que analizara si resultaba viable su aportación en la cuenta justificativa de otras subvenciones concedidas a la misma.

Con fecha 18/9/2023 registro de entrada n.º:2023/37440, se presentó en plazo por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 respuesta al requerimiento expuesto.

En dicha respuesta manifiestan en primer lugar que se admita documentación como medida de difusión en la que se incluye la imagen institucional de la entidad concedente. Asimismo mencionan que han cumplido con los requisitos exigidos en la Sección 4ª Publicidad, artículo 31, punto 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por otro lado solicitan que se admitiera un presupuesto y mediciones que se adjuntaba, detallando los servicios contratados, correspondientes a las facturas 33 (A/2200036) y la factura 34 (A/2200037) y que la factura 39 (A/2200042) fuera imputada a la cuenta justificativa de la Subvención de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09	DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53
--	---	--



"Inversiones, Transferencias de Capital" concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a esta Fundación para tal fin así como la compensación entre el reintegro de la Fundación y la devolución por parte del Ayuntamiento, al considerarse que ambos son del mismo importe.

Vistas las respuestas al requerimiento la funcionaria que suscribe emitió con fecha 27/09/2023 informe de que la utilización de la imagen corporativa del Ayuntamiento que se utiliza en la documentación presentada por la Fundación no se considera que da una adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación con la subvención concedida por el Ayuntamiento ya que no consta ninguna referencia a la citada financiación.

Por ello teniendo en cuenta que el artículo 31.3b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideró procedente que se propusiera medidas alternativas de publicidad para poder dar difusión a la financiación pública recibida. En este sentido se propuso como medida de difusión la colocación por parte de La Fundación de una leyenda relativa a la financiación pública de las actuaciones acometidas en carteles o materiales impresos.

Con fundamento en dicho informe con fecha 27/09/2023 registro de salida n.º: 27490 se dirigió un requerimiento a la Fundación otorgándole un plazo de 15 días para la adopción de las medidas de difusión expuestas, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Respecto a las facturas 33, A2200036 y 34, A2200037 emitidas por Der Proyectos y Obras S.L. considerándose por esta instructora que no cumplieran con la obligación de expresar con el detalle debido los servicios contratados, analizados el presupuesto y las mediciones que se adjuntan por la Fundación donde se detallan los servicios contratados, se informó en el mismo informe de fecha 27 de septiembre de 2023 que se considera procedente admitirlas ya que cumplen los requisitos para justificar el gasto subvencionado.

Asimismo en relación con la factura 39 A2200042, cuyos gastos se consideran por esta instructora como de inversión, se informó que vistas las manifestaciones efectuadas por la Fundación de que esta factura sea imputada a la cuenta justificativa de la Subvención de "Inversiones, Transferencias de Capital" concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a esta Fundación para tal fin.

Con fecha 29/09/2023 registro de entrada n.º: 39072, se presentó por La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación documentación acreditativa de las medidas de difusión adoptadas para dar cumplimiento a las medidas de publicidad alternativas propuestas, consistente en la colocación por parte de La Fundación de una leyenda relativa a la



financiación pública de las actuaciones acometidas en cartel y material impreso.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación tras los requerimientos se considera procedentes emitir el siguiente informe propuesta, que anula al emitido por la técnica que suscribe con fecha 11 de abril de 2023 y que consta en el expediente:

PRIMERO: Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2022, Base de ejecución 15º.

SEGUNDO: Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta para justificar la Subvención concedida a la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica por parte de este Ayuntamiento por importe de 285.000€ en concepto de financiación de actividades del Patronato Nuestra Señora de Consolación 99 facturas originales:

Tal y como se ha expuesto en los antecedentes, se informa que entre dichas facturas la n.º 33 A2200036 emitida por Der Proyectos y Obras S.L. y la n.º 34 A2200037, aportadas para justificar el proyecto de gastos corrientes, no cumplían con la obligación de expresar con el detalle debido los servicios contratados. Por ello se solicitó con fecha 11/9/2023 registro de salida n.º : 2023/25971 a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación que aportara un informe detallado complementario de la factura, de la empresa que prestó el servicio para determinar si los gastos son inversiones o gastos corrientes al ser éstos últimos los que son objeto de la subvención.

Con fecha 18/9/2023 registro de entrada n.º:2023/37440, se presentó en plazo por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 un presupuesto y mediciones detallando los servicios contratados, correspondientes a las facturas citadas informándose por la Técnica que suscribe con fecha 27 de septiembre de 2023 que se consideraba procedente admitirlas ya que cumplen los requisitos para justificar el gasto subvencionado.

Asimismo en cuanto a la factura n.º 39 A2200042, cuyos gastos se consideran por esta inструкторa como de inversión, y vistas las manifestaciones efectuadas por la Fundación y la solicitud de que esta factura sea imputada a la cuenta justificativa de la Subvención de "Inversiones, Transferencias de Capital" concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a esta Fundación se



considera procedente que impute la misma a la justificación de la subvención expuesta.

Asimismo se informa que en las facturas consta el estampillado de pagado y justificantes de las transferencias bancarias efectuadas.

3.El importe justificado asciende a la cantidad de 85.039,43€ . Dado que la cuantía del proyecto subvencionado asciende a 285.000€, la Fundación debería reintegrar 199.960,57€.

Consta en el expediente documento bancario de que se ha procedido a realizar, por parte de la Fundación, la devolución a favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de 197.904,99€, por lo que quedaría pendiente de reintegrar la cantidad de 2.056,08€, correspondiente al importe de la factura n.º 39 A2200042, que tal y como se ha expuesto con anterioridad no resulta imputable a la cuenta justificativa de la presente subvención.

Por ello con fundamento en el apartado 16 de las base de ejecución 15 del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2022 que dispone que los beneficiarios de subvenciones deben de: i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones que establece en su apartado 1b que procederá el reintegro cuando se de un incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad , del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, se informa que procede que se inicie expediente de reintegro de la citada cantidad.

Quinto.- En relación a las Medidas de Difusión, como requisito indispensable para la justificación de la subvención (Art.31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) se informa que tal y como se ha expuesto en los antecedentes, al haberse desarrollado las actividades afectadas por estas medidas sin que se hubieran adoptados las mismas por la Fundación, por parte del órgano concedente se efectuaron requerimientos a la Fundación y se realizó una propuesta de medidas de difusión alternativas al amparo del artículo 31.3b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones consistente en la colocación por parte de La Fundación de una leyenda relativa a la financiación pública de las actuaciones acometidas en cartel y material impreso.

Vista la documentación presentada con fecha 28 de septiembre de 2023, por La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación acreditativa de las medidas de difusión adoptadas para dar cumplimiento a las medidas de publicidad alternativas propuestas, consistente en la colocación por parte de La Fundación de una leyenda relativa a la financiación pública de las actuaciones acometidas en cartel y material impreso en los bloques de las viviendas donde se han acometido las actuaciones y en la sede del Patronato, se considera cumplida la obligación de publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de la subvención.



Por todo ello y en tanto no se resuelva el reintegro de la citada cantidad no puede considerarse justificada la subvención por lo que se considera procedente que se **proponga a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar expediente de reintegro a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica beneficiaria de la subvención otorgada para el proyecto "financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B", por darse la causa prevista en el apartado 1b del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones al existir un incumplimiento parcial del objetivo o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, debiendo reintegrar la cantidad de 2.056,08€.

SEGUNDO: El acuerdo debe ser notificado a la entidad beneficiaria de la Subvención, la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, concediendo un plazo de quince días para presentar alegaciones o los documentos que estimen convenientes.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en le pie de firma del presente documento. Fdo : M.ª Mercedes Mena Gálvez."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Iniciar expediente de reintegro a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación Entidad Constructora Benéfica, beneficiaria de la subvención otorgada para el proyecto "financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B" por importe de 285.000€, en el apartado 1b del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones al existir un incumplimiento parcial del objetivo o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, debiendo reintegrar la cantidad de 2.056,08€.

SEGUNDO: Notificar a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica como entidad beneficiaria de la Subvención otorgada para el proyecto "financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B", el acuerdo que se adopte concediéndole un plazo de quince días para presentar alegaciones o los documentos que estimen convenientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Alcalde-Presidente. Fdo: Francisco Jiménez de Paula Jiménez Morales."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09	DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53
--	---	---



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N.º 2022/073922000015, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA , CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN PATRONATO "NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN" ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA, CON CIF: G-41470527". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2022 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA GASTOS DE INVERSIONES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR IMPORTE DE 75.000€, EXPEDIENTE N° 2022 073922000015.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm. 2022 073922000015, tramitado en la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527, para el proyecto " inversiones transferencias de capital" por un importe de 75.000€.

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de octubre de 2023 que dice literalmente: *"Por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm.202207444, de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico núm. 2022 073922000015, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 para colaborar en la financiación del proyecto denominado "inversiones transferencias de capital" por un importe de 75.000€ , conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 02152174001 y la RC con número de operación de operación 2022 22023528.*



FIRMANTE - FECHA



La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 presentó con fecha 3 de marzo de 2023 registro de entrada n.º 9509/2023 la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número 2022 073922000015, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones.

- Relación de gastos realizados.

-Justificantes originales del gasto realizado.

-Justificante del reintegro de la cantidad no gastada del importe subvencionado.

En virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de colaboración, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (31/12/2022), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, es decir, hasta el 30 de junio de 2022. La cuenta ha sido presentada con fecha 3 de marzo de 2022, por tanto dentro del plazo establecido.

Con fecha 11 de abril de 2023 se emite informe propuesta por la Técnica que suscribe, proponiendo la aprobación de la cuenta justificativa entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: 2022/ 073922000015 - Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica. - C.I.F.: G-41470527 - Denominación proyecto: Inversiones , transferencias de capital - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023. - Presentación de documentos requeridos: Sí -Importe concedido: 75.000€ -Importe del Proyecto: 75.000€ -Importe justificado: 1.660,10€ -Importe reintegrado: 73.339,90 €.

Con fecha 6 de septiembre de 2023 se remite nota interior por la Oficina de Fiscalización a la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia informando de que examinada la documentación que acompaña a la cuenta justificativa del expediente, se ha comprobado que no cumple con la acreditación de las Medidas de Difusión, requisito indispensable para la justificación de la subvención (Art.31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley de Subvenciones, siendo ésta una causa de reintegro de la subvención.

Con fecha 11/9/2023 registro de salida n.º: 2023/25972 se realizó un requerimiento a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación,



Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 para que en el plazo de diez días, presentara la documentación acreditativa de las medidas de difusión adoptadas, para facilitar las posibles subsanaciones o justificaciones que permitieran la adecuada justificación de la subvención concedida.

Con fecha 18/9/2023 registro de entrada n.º:2023/37448, se presentó en plazo por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 respuesta al requerimiento expuesto.

En dicha respuesta manifiestan en primer lugar que se admita documentación como medida de difusión en la que se incluye la imagen institucional de la entidad concedente. Asimismo mencionan que han cumplido con los requisitos exigidos en la Sección 4º Publicidad, artículo 31, punto 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistas las respuestas al requerimiento la funcionaria que suscribe emitió con fecha 27 de septiembre 2023 informe de que la utilización de la imagen corporativa del Ayuntamiento que se utiliza en la documentación presentada por la Fundación no se considera que da una adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación con la subvención concedida por el Ayuntamiento ya que no consta ninguna referencia a la citada financiación.

Por ello teniendo en cuenta que el artículo 31.3b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se consideró procedente que se propusiera medidas alternativas de publicidad para poder dar difusión a la financiación pública recibida. En este sentido se propuso como medida de difusión la colocación por parte de La Fundación de una leyenda relativa a la financiación pública de las actuaciones acometidas en carteles o materiales impresos.

Con fundamento en dicho informe con fecha 27 de septiembre de 2023 registro de salida n.º:27489 se dirigió un requerimiento a la Fundación otorgándole un plazo de 15 días para la adopción de las medidas de difusión expuestas, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Con fecha 28 de septiembre de 2023 registro de entrada n.º: 39080, se presentó por La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación documentación acreditativa de las medidas de difusión adoptadas para dar cumplimiento a las medidas de publicidad alternativas propuestas, consistente en la colocación por parte de La Fundación de una leyenda relativa a la financiación pública de las actuaciones acometidas en cartel y material impreso.



FIRMANTE - FECHA



Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación tras los requerimientos se considera procedentes emitir el siguiente informe propuesta, que anula al emitido por la técnica que suscribe con fecha 11 de abril de 2023 y que consta en el expediente:

PRIMERO: Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2022, Base de ejecución 15°.

SEGUNDO: Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta para justificar la Subvención concedida a la Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica por parte de este Ayuntamiento por importe de 75.000€ las facturas siguientes originales en las que se expresan con detalle los bienes adquiridos que entran dentro del objeto del proyecto para el que se otorga la subvención

*factura n.º 1: Centralización 11 Contadores Trifásico y factura n.º 2: Licencia Office 2016).

En ambas facturas consta el número de factura (factura: 1204000720 y factura 2 n.º:A/270), la fecha de expedición (factura 1: 24/05/22 y factura 2 :29/12/2022) datos del expendedor (factura 1:DUMAEL, S.L. y factura 2 : APV INFORMÁTICA UTRERA, S. L.), en ambas se describe la operación, el tipo de gravamen y la cuota. (factura n.º 1 : 1.585,10€, factura n.º 2 :75,00 € IVA del 21% incluido en ambas) asimismo se informa que en las dos facturas consta el estampillado de pagado y justificantes de las transferencias bancarias efectuadas.

3. Los documentos de valor probatorio expuestos en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, expte. Electrónico número 2022,073922000015 corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

Por otro lado, se informa que entre las facturas aportadas dentro de la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación para la financiación del proyecto denominado "financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B" por importe de 285.000€ (expediente 2023 073922000014) se incluyó la factura n.º 39 A2200042, considerándose por la técnica que suscribe previa nota interior de la Oficina de Fiscalización informando de ello, que los gastos incluidos en la misma son de inversión ya que los trabajos consistían en: colocación de inodoro, suministro y colocación monomando lavabo,



suministro y colocación monomando ducha, suministro y colocación nueva placa ducha, suministro y colocación ventana aseo y cableado eléctrico cocina.

Es por ello, que con fecha 11 de septiembre de 2023 se dirigió un requerimiento a la Fundación para que analizaran si resultaba viable su aportación en la cuenta justificativa de otras subvenciones de las que fueran beneficiarias.

Con fecha 18 de septiembre de 2023, registro de entrada n° 37440 se solicitó por la Fundación, que la factura citada fuera imputada a la cuenta justificativa de la Subvención de "Inversiones, Transferencias de Capital" concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a esta Fundación para tal fin. Solicitando a su vez la compensación entre el reintegro de la Fundación y la devolución por parte del Ayuntamiento, al considerarse que ambos son del mismo importe.

Vistas las manifestaciones efectuadas por la Fundación y la solicitud de que esta factura sea imputada a la cuenta justificativa de la Subvención de "Inversiones, Transferencias de Capital" concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a esta Fundación, por parte de la Técnica que suscribe se informó con fecha 27 de septiembre de 2023 que se se consideraba procedente que se imputara la factura n.º 39 A2200042, a la justificación de la subvención de gastos de inversión.

Por ello se informa que el importe del gasto realizado ascendería a la cantidad de 3.716,18€.

4. Asimismo consta en el expediente documento bancario de que se ha procedido a realizar la devolución a favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del importe no aplicado al proyecto que asciende al importe total de 73.339,90 €.

5. El Importe Justificado (Importe gasto total realizado + importe reintegrado) ascendería a la cantidad de 77.056,08€.

Es por ello, que procedería que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizara a favor de la Fundación la devolución de 2.056,08€, correspondiente al importe de la factura n.º 39 A2200042, que al imputarse a la cuenta justificativa de la presente subvención, da lugar a un exceso de la cantidad reintegrada por la Fundación.

Quinto.- En relación a las Medidas de Difusión, como requisito indispensable para la justificación de la subvención (Art. 31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) se informa que tal y como se ha expuesto en los antecedentes, al haberse desarrollado las actividades afectadas por estas medidas sin que se hubieran adoptados las mismas por la Fundación, por parte del órgano concedente se efectuaron requerimientos a la Fundación y se realizó una propuesta de medidas de difusión alternativas al amparo del artículo 31.3b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones consistente en la colocación por parte de La Fundación de una



leyenda relativa a la financiación pública de las actuaciones acometidas en cartel y material impreso.

Vista la documentación presentada con fecha 28 de septiembre de 2023, por La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación acreditativa de las medidas de difusión adoptadas para dar cumplimiento a las medidas de publicidad alternativas propuestas, consistente en la colocación por parte de La Fundación de una leyenda relativa a la financiación pública de las actuaciones acometidas en cartel y material impreso en los bloques de las viviendas donde se han acometido las actuaciones y en la sede del Patronato, se considera cumplida la obligación de publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de la subvención.

Sexto: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

-Número de Expediente: 2022/ 073922000015

-Beneficiario:Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.

-C.I.F.: G-41470527

- Denominación proyecto: Inversiones transferencias de capital

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023.

- Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe Proyecto aceptado:75.000€

- Importe Solicitado: 75.000€

- Importe Concedido:75.000€

- Importe Anticipado:75.000€

- Importe Gasto Total Realizado:3.716,18

-Importe Reintegrado : 73.339,90 €

-Importe Justificado (Importe gasto total realizado +importe reintegrado) : 77.056,08

-Importe a devolver:2.056,08€

Por todo ello , una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece el punto 17 de la Base 15a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal. Una vez emitido el mismo se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención "Inversiones transferencias de capital ", concedida al Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF: G-41470527, por importe de 75.000€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.716,18€, que junto al reintegro realizado por importe de 73.339,90 €, da lugar a una cuenta justificativa de 77.056,08€, debiendo de devolverse el exceso de la cantidad reintegrada que asciende a



2.056,08€, siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

- Número de Expediente: 2022/ 073922000015
- Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.
- C.I.F.: G-41470527
- Denominación proyecto: Inversiones transferencias capital
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe Proyecto aceptado:75.000€
- Importe Solicitado: 75.000€
- Importe Concedido:75.000€
- Importe Anticipado:75.000€
- Importe Gasto Total Realizado:3.716,18
- Importe Reintegrado : 73.339,90 €
- Importe Justificado (Importe gasto total realizado +importe reintegrado) : 77.056,08
- Importe a devolver:2.056,08€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto informe de fiscalización de la Interventora Municipal de fecha 17 de octubre de 2023, que literalmente concluye : "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Inversiones, Transferencias de Capital" concedida al Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF: G-41470527, por importe de 75.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.716,18 €, que junto al reintegro realizado por importe de 73.339,90 €, da lugar a una cuenta justificativa de 77.056,08, procediendo la aprobación de la devolución al beneficiario por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de la cantidad de 2.056,08€."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención "Inversiones transferencias de capital ", concedida al Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF: G-41470527, por importe de 75.000€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.716,18€, que junto al reintegro realizado por importe de 73.339,90€, da lugar a una cuenta justificativa de 77.056,08€, procediendo la aprobación de la devolución al beneficiario por parte del Excmo. Ayuntamiento de



Utrera de la cantidad de 2.056,08€, siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

- Número de Expediente: 2022/073922000015
- Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.
- C.I.F.: G-41470527
- Denominación proyecto: Inversiones transferencias capital.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe Proyecto aceptado: 75.000€
- Importe Solicitado: 75.000€
- Importe Concedido: 75.000€
- Importe Anticipado: 75.000€
- Importe Gasto Total Realizado: 3.716,18
- Importe Reintegrado : 73.339,90 €
- Importe Justificado: 77.056,08
- Importe a devolver: 2.056,08€

SEGUNDO: Aprobar la devolución parcial del reintegro efectuado por el Patronato de Nuestra Señora de Consolación por la cantidad de 2.056,08 €.

TERCERO: Registrar Mandamiento de Pago por devolución de ingresos en el subconcepto de ingresos 38000 del Presupuesto de 2023.

CUARTO: Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Alcalde-Presidente. Fdo : Francisco Jiménez de Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211222000010 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA



COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2022, CONCEDIDA AL CLUB GIMNASTICO "AKROS", CON CIF: G-91971374". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejales Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB GIMNASTICO AKROS, con C.I.F. G-91971374, con número de expediente electrónico 2022/211222000010 para el proyecto de "LA ESCUELA, GIMNASIA ARTÍSTICA 2022".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 03 de octubre de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB GIMNASTICO AKROS, con C.I.F. G-91971374, con número de expediente electrónico 2022/211222000010, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 19 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/17390, con fecha 23 de junio y Registro Electrónico General nº 2023/27107 se presenta cuenta



justificativa modificada relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

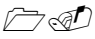





Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 23 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G-91971374, por importe de 1.439,19 € euros en concepto de "LA ESCUELA, GIMNASIA ARTÍSTICA 2022".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 19 de abril de 2023, por tanto fuera del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

-  La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
-  Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
-  Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
-  Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
-  Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
-  Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.



QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB GIMNÁSTICO AKROS

- Número de Expediente: 2022/ 21 1222000010
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F: G-91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA, GIMNASIA ARTÍSTICA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.439,19 €.
- Presupuesto aceptado: 3.627,00 €.
- Importe justificado: 3.713,37 €.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	PREVISIÓN BALEAR	1.212,03 €	1.212,03 €	1.138,98 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2022.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.713,37 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.627,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000010.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 21 1222000010
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G-91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA, GIMNASIA ARTÍSTICA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.439,19 €.
- Presupuesto aceptado: 3.627,00 €.
- Importe justificado: 3.713,37 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.713,37 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.627,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000010.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-** Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11 de octubre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La Escuela, Gimnasia Artística 2022", concedida a la Club Gimnástico Akros, con CIF: G-91971374, por importe de 1.439,19 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.713,37 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 211222000010
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G-91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA, GIMNASIA ARTÍSTICA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.439,19 €.
- Presupuesto aceptado: 3.627,00 €.
- Importe justificado: 3.713,37 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211122000014 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2022, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO "POSEIDON", CON CIF: G-91024695". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS2 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G-91024695, con número de expediente electrónico 2022/211122000014 para el proyecto de "ESCUELA DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 03 de octubre de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G-91024695, con número de expediente electrónico 2022/211122000014, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	--	---



PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/14952, con fecha 21 de agosto y Registro Electrónico General nº 2023/33639 se presenta cuenta justificativa modificada relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 21 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07454 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G-91024695, por importe de 4.040,00 € euros en concepto de "ESCUELA DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.



5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN

- Número de Expediente: 2022/ 211122000014
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F.G-91024695
- Denominación proyecto: ESCUELA DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.040,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.053,73 €.
- Importe justificado: 5.084,87 €.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
3	MANUEL JAÉN VÉLEZ	217,80 €	218,80 €	217,80 €	Error en el importe imputado respecto al importe de la factura.
4	ZURICH SEGUROS	56,53 €	56,63 €	13,95 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2022.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.084,87 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.053,73 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000014.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 211122000014
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G-91024695
- Denominación proyecto: ESCUELA DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.040,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.053,73 €.
- Importe justificado: 5.084,87 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.084,87 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.053,73 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211122000014.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11 de octubre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuelas Deportivas Municipales de Orientación y Triatlón", concedida a la Escuelas Deportivas Municipales de Orientación y Triatlón, con CIF: G-91024695, por importe de 4.040,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.084,87 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 211122000014
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G-91024695
- Denominación proyecto: ESCUELA DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLÓN
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.040,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.053,73 €.
- Importe justificado: 5.084,87 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	---	---



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 210222000004 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2022-23, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS "CONVIVIR", CON CIF: G-41724600". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Dº. Consuelo Navarro Navarro, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.



Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 4 de OCTUBRE de 2023, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA A.A REHABILITADOS CONVIVIR ANTECEDENTES** Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la A.A REHABILITADOS CONVIVIR, con CIF: G-41724600 , por importe de 816€, para la finalidad "¿SOLO UNO? ¿UNIDOS SI?", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han



FIRMANTE - FECHA



sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo III). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	--	---



incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	--	---



importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Justificativa** como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de diez facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.190,15€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan nueve facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan una factura pagada a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la A.A REHABILITADOS CONVIVIR; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.190,15€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	--	---



a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000004: **A.A REHABILITADOS CONVIVIR** Número de expediente concesión: 210222000004 Número de expediente justificación: 210222000004 Beneficiario: A.A REHABILITADOS CONVIVIR C.I.F. G-41724600: Denominación proyecto: "¿SOLO UNO? ¿UNIDOS SI?" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06/05/2023 Importe concedido: 816€ Importe aceptado: 1.020,00 € Importe justificado: 1.190,15€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.190,15€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.020,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000004 Número de expediente justificación: 210222000004 Beneficiario: A.A REHABILITADOS CONVIVIR C.I.F.: G-41724600 Denominación proyecto: "¿SOLO UNO? ¿UNIDOS SI?" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06/05/2023 Importe concedido: 816 Importe aceptado: 1.020,00 € Importe justificado: 1.190,15€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.190,15€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.020,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO**: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO**: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado.**".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 6 de octubre de 2023, que informa en sentido favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000004
- Número de expediente justificación: 210222000004



- Beneficiario: A.A REHABILITADOS CONVIVIR
- C.I.F.: G-41724600
- Denominación proyecto: "¿SOLO UNO? ¿UNIDOS SI?"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06/05/2023
- Importe concedido: 816€
- Importe aceptado: 1.020,00 €
- Importe justificado: 1.190,15€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.190,15€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.020,00€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, CON DESTINO A LA CELEBRACIONES DE BODAS EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) LOS DÍAS 7,14,21,27 Y 28 DE OCTUBRE, 4,11,18,19 Y 25 DE NOVIEMBRE, 2,9,16,23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023, POR UN TOTAL DE 96 HORAS, PARA 2 GRUPO C2 PERSONAL EVENTUAL TRABAJADORES, Y 1 FUNCIONARIO (AP)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.- Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **"PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	--	---



las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos



servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Alcaldía Presidencia y la Providencia de la Tercera Tte. Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y RR.HH, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 96 horas fuera de la jornada habitual por un total máximo de 2.622,96 €, con motivo de la celebración de Bodas en el Ayuntamiento de Utrera, para un total de 3 trabajadores, 2 grupo C2 (Personal Eventual) y 1 Ordenanza, Funcionario (AP).

Considerando el Informe emitido con fecha 16 de octubre de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Alcaldía Presidencia, conforme a la solicitud presentada con destino a la celebraciones de Bodas en el Ayuntamiento de Utrera los días 7,14,21,27 y 28 de octubre, 4,11,18,19 y 25 de noviembre, 2,9,16,23 y 30 de diciembre, por un total de 96 horas y un montante económico de 2.622,96 € para un total de 3 trabajadores, 2 grupo C2 Personal Eventual y 1 Funcionario (AP), conforme al siguiente cuadro:

HORARIO	DÍAS	TOTAL HORAS	IMPORTE
18:00 A 21:00	7 OCTUBRE	6	164,82 €
11:00 A 14:00	14 OCTUBRE	6	164,82 €
11:00 A 14:00	21 OCTUBRE	6	164,82 €
16:00 A 19:00	27 OCTUBRE	6	150,66 €
16:00 A 19:00	28 OCTUBRE	6	164,82 €
11:00 A 14:00	4 NOVIEMBRE	6	164,82 €
11:00 A 14:00	11 NOVIEMBRE	6	164,82 €
09:00 A 15:00/ 16:00 A 19:00	18 NOVIEMBRE	12	329,64 €
10:00 13:00	19 NOVIEMBRE	6	164,82 €



11:00 A 14:00	25 NOVIEMBRE	6	164,82 €
11:00 A 14:00	2 DICIEMBRE	6	164,82 €
11:00 A 14:00	9 DICIEMBRE	6	164,82 €
11:00 A 14:00	16 DICIEMBRE	6	164,82 €
11:00 A 14:00	23 DICIEMBRE	6	164,82 €
11:00 A 14:00	30 DICIEMBRE	6	164,82 €
TOTAL		96	2.622,96 €

SEGUNDO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Alcaldía Presidencia y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 73.589,55 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que



integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida.

Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo



por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 9 de octubre de 2023, referido a los servicios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09	DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53
--	---	--



extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Agosto 2023
Policía Local (Descanso)	Agosto 2023
Servicio Extinción Incendios	Agosto 2023

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 11 de octubre de 2023, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL AGOSTO DE 2023.

CÓDIGO	IMPORTE
1616	1.011,36 €
3738	1.515,00 €
4057	1.094,12 €
5995	1.926,20 €
299	1.417,98 €
4409	1.299,96 €
1484	635,72 €
2535	782,80 €
5133	1.753,68 €
1347	1.244,68 €
5416	1.042,16 €
5801	855,60 €
1109	1.042,16 €
6829	1.342,72 €
348	420,64 €
3369	284,30 €
3942	808,62 €
5378	1.969,78 €
4176	502,20 €
5651	1.070,60 €
4324	1.309,32 €
2596	451,98 €
2588	580,74 €
4511	2.565,08 €



FIRMANTE - FECHA



3466	1.290,44 €
3361	637,20 €
1949	700,22 €
5578	229,32 €
1374	667,02 €
1480	1.177,74 €
175	1.480,12 €
2678	1.018,56 €
1821	850,88 €
281	686,06 €
3865	401,76 €
4353	534,39 €
4760	1.808,82 €
TOTAL	38.409,93 €

2) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE. AGOSTO 2023.

CÓDIGO	HORAS AGOSTO
3738	10
5801	2
4616	8
4324	16
5578	10
281	2

3) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO AGOSTO 2023.

CÓDIGO	IMPORTE
1069	1.665,62 €
3489	3.143,74 €
5061	1.554,10 €
1725	742,35 €
5763	2.773,36 €
1432	2.498,60 €
4775	2.199,55 €
1846	1.577,56 €
4494	3.115,40 €



FIRMANTE - FECHA



4084	2.131,55 €
4758	2.336,45 €
5810	1.380,51 €
4779	1.437,81 €
5350	2.799,52 €
1822	1.622,08 €
3578	2.660,78 €
2065	1.190,57 €
1275	350,07 €
TOTAL	35.179,62 €

En consecuencia PROpongo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **73.589,55 €**, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 11.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 11.1°.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Cuenta justificativa Expediente N.º 2022/211522000001 de subvención de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022, concedida a la Entidad Asociación Cultural Utrerana ferroviaria "ACUFER", con CIF: G-90254772". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11.1°.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211522000001 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA "ACUFER", CON CIF: G-90254772". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía N.º 202207495 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del Presupuesto de 2022, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 6.000,00 euros. SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo*



FIRMANTE - FECHA



aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre. TERCERO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 – LS2 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022 indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

ANUALIDAD 2022

DATOS	CIF	FINALIDAD	Presupuesto o aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado
ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA	G90254772	PROMOCIÓN PATRIMONIO FERROVIARIO DE UTRERA	3.650,00 €	2.920,00 €	2.875, €
ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA "CURRO GUILLEN"	G90399031	CERTAMEN DE TENTADEROS UTRERA CUNA DEL TORO BRAVO	4.200,00 €	3.360,00 €	3.125, €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	81 3380 48011		T. CONCEDIDO		6.000,00€

CUARTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...). QUINTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/e concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023- 3106230000015 de omisión de fiscalización relativo a expediente 211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS2).

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, con C.I.F. G-90254772, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2023/29477, de fecha 13/07/2023.



Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 5 de octubre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *"Por ello, se concluye que:*
 1º.- *Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, proyecto denominado "Promoción patrimonio ferroviario de Utrera".*
 2º.- *Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención.* 3º.- *Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:-Número de expediente concesión: 2022 211522000008/ 2022 211522000001.- Número de expediente justificación:2023 410223000011-Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER- C.I.F.: G-90254772-Denominación proyecto: "Promoción patrimonio ferroviario de Utrera"-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de julio de 2023.-Se presentan documentos requeridos.-Importe concedido: 2.875,00 €.Presupuesto aceptado: 3.650,00 €.Importe justificado: 3.669,11€. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."*

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 11 de octubre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Promoción Patrimonio Ferroviario de Utrera" , concedida a la Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER, con CIF: G-90254772, por importe de 2.875,00 €,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09

DOCUMENTO: 20233099192
 Fecha: 20/10/2023
 Hora: 11:53



admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.669,11 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2022 211522000008/
2022 211522000001.
- Número de expediente justificación: 2023 410223000011
- Beneficiario: Asociación Cultural Utrerana Ferroviaria ACUFER
- C.I.F. G-90254772

Denominación proyecto: *Promoción patrimonio ferroviario de Utrera*"

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de julio de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.875,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.650,00 €.
- Importe justificado: 3.669,11€.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.-
Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 11-2º.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de un Auxiliar Poblados, grupo C, subgrupo C2, a jornada parcial (66%), para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante Nº. 553.3". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de



acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 11-2º.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE UN AUXILIAR POBLADOS, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A JORNADA PARCIAL (66%), PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 553.3". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 032923000067, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR POBLADOS, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 553.3 "Auxiliar Poblados", con destino a la Oficina de la pedanía de Pinzón.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de octubre de 2023, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UNA plaza



vacante de AUXILIAR POBLADOS correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de la pedanía de Pinzón, a los efectos de cubrir el puesto de trabajo vacante n.º 553.3 "Auxiliar de Poblados", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad por funcionario de carrera.

Dicha plaza y puesto vacante se ha producido al ser declarada su titular D.ª Filomena Marquez Pernia, con DNI: 79202729K, en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad con otro puesto del sector público, con efectos desde el día 16 de octubre de 2023, según Decreto n.º 2023/05747, de fecha 18 de octubre de 2023. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), teniendo en cuenta que dicha plaza esta presupuestada a jornada parcial (66%), es el siguiente:

- Sueldo Base: 461,87 euros.
- Complemento destino: 269,64 euros.



- Complemento específico: 545,75 euros.
- Paga extra: 110,89 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 436,32 euros.
- TOTAL: 1.824,47 euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	PEDANÍA DE PINZÓN	45.9200.12004
COMPLEMENTO DESTINO		45.9200.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		45.9200.12101
PAGA EXTRA		45.9200.12009
SEGURIDAD SOCIAL		11.9200.16000

La persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de "AUXILIAR POBLADOS", incluido en la RPT n.º 553.3 adscrito a la Oficina de la pedanía de Pinzón. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2023, considerando su nombramiento a partir del día 25 de octubre de 2023 (2 meses y 7 días), asciende a la cantidad total de 4.074,65 euros, correspondiendo 3.100,20 euros a las retribuciones, y 974,45 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo de Auxiliar de Poblados que se constituyó por Decreto n.º 2023/05775, de fecha 19 de octubre de 2023, una vez terminó el proceso selectivo para la selección de 3 Auxiliares de Poblados de Administración Especial, personal funcionario perteneciente al grupo C, subgrupo C2, por el procedimiento de concurso, en turno libre, pertenecientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Temporal del año 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR POBLADOS, Grupo C,



Sugbrupo C2, a jornada parcial (66%), para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 553.3 "Auxiliar Poblados", con destino a la Oficina de la pedanía de Pinzón, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 20 de octubre de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 45.9200 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR POBLADOS, Grupo C, Sugbrupo C2, a jornada parcial (66%), para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 553.3 "Auxiliar Poblados", con destino a la Oficina de la pedanía de Pinzón, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la Bolsa de trabajo de Auxiliar de Poblados que se constituyó por Decreto n.º 2023/05775, de fecha 19 de octubre de 2023, una vez terminó el proceso selectivo para la selección de 3 Auxiliares de Poblados de Administración Especial, personal funcionario perteneciente al grupo C, subgrupo C2, por el procedimiento de concurso, en turno libre, pertenecientes a la Oferta Extraordinaria de Empleo Temporal del año 2022.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 45.9200 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20233099192 Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53</p>
---	--	---



CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Pinzón, de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Tercera Teniente de Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-
LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F4A3800Y5Z2G2B9Y5F9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233099192
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 20/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 20/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/10/2023 11:56:09	Fecha: 20/10/2023 Hora: 11:53

